RESOLUCIÓN No. (0 4 7 2) de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-011-2026"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** requiere contratar el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS ECOTURÍSTICO CERRO DE ORO, TESORITO, PALOGRANDE Y UNIVERSITARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde del 5 al 12 de marzo, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su naturaleza, la selección del contratista se realizaría mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 3°, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-011-2026**, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 145.963.496) IVA INCLUIDO.**
Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	2201052	068	282068	16 de febrero del 2026	28 01 3 11 01 101 028 00	Infraestructura Educativa	$146.500.000

Dado que la cuantía del proceso no supera los US125.000, equivalentes a $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podría solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPymes del Municipio de Manizales, del Departamento de Caldas o Nacionales.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 06 de marzo de 2026 a las 11:59 P.M., se presentaron en total CINCO (5) solicitudes de limitación del proceso CM-011-2026 a MiPymes del ámbito Municipal y

cumplieron con los requisitos, y por lo tanto el presente proceso fue limitado **ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través del a través del acta No **063-2026** del 09 de marzo del año 2026.

Que mediante resolución número 0315 del 17 de marzo del año 2026 se ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-011-2026**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS ECOTURÍSTICO CERRO DE ORO, TESORITO, PALOGRANDE Y UNIVERSITARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 17 de marzo del año 2026 y se corrió traslado para presentación de observaciones al mismo, sin que se presentara observación alguna.

Que, de acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 24 de marzo del año 2026 a las 08:00 a.m., recibiéndose ocho (8) ofertas en total, siendo las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CM-011-2026 CONSORCIO JPS	CONSORCIO JPS	Oferta en evaluación	24/03/2026 6:19 AM	145.966.314 COP
INTERVENTORIA EDUCATIVAS CONSORCIO BOTERO GAB PALOGRANDE	CONSORCIO BOTERO GAB PALOGRANDE	Oferta en evaluación	24/03/2026 12:32 AM	145.905.386 COP
Roble 011 Manizales	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	Oferta en evaluación	23/03/2026 10:54 PM	145.960.221 COP
VAURAS INGENIERIA SAS CM-011-2026	VAURAS INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	23/03/2026 7:01 PM	145.966.314 COP
OFERTA CM-011-2026	JEDOALVAREZ	Oferta en evaluación	23/03/2026 5:36 PM	144.192.555 COP
CINTE SAS MANIZALES 011 2026	cinte sas	Oferta en evaluación	21/03/2026 9:19 AM	145.963.496 COP
INGECON SAS +	INGECON SAS	Oferta en evaluación	20/03/2026 6:11 PM	145.963.496 COP
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS CM-011-2026	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	20/03/2026 12:47 PM	145.963.496 COP

Que mediante resolución Nro. 0371 del 25 de marzo del año 2026 se designó el comité evaluador del proceso de selección pública CM-011-2026.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SOLICITUD

DE SUBSANABILIDAD por el término de tres (03) días hábiles, desde el 27 de marzo del año 2026 hasta el día 08 de abril de 2026 las 11:59 P.M. como se estableció en el cronograma del proceso.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes subsanaciones requeridas en dicho informe, se procedió a presentar **RESULTADO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN** de propuestas publicado en SECOP II, el día 14 de abril de 2026 y arrojando un resultado de cumplimiento así:

I. RESUMEN DEFINITIVO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INGECON SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	CINTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	JEDOALVAREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	VAURAS INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	ROBLE INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO BOTERO GAB PALOGRANDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO JPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. DE LAS OFERTAS RECHAZADAS

PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
INGECON SAS	*C. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o*

	aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.
VAURAS INGENIERIA SAS	*A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.*

Que de conformidad con lo previsto en el capitulo **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso CM-011-2026 por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

Que de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes definitivos, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 3.del informe de evaluación definitivo publicado por la entidad en el SECOP II.

Que el comité evaluador teniendo en cuenta que la TRM vigente para el día 10 de abril de 2026 [$3.642.93], da aplicación del método "Media Aritmética Baja" cómo puede verificarse en el ANEXO 4.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [redacted] con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 798886758729583 1

Generado el 09 de abril de 2026 a las 18:48:43

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especiales conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
10/04/2026	$3,642.93

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 09 de abril de 2026

798886758729583 1

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
"De conformidad con el artículo 15 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. (0 4 7 2) de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-011-2026"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CINTE SAS	99,344
2	CONSORCIO BOTERO GAB PALOGRANDE	98,377
3	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	93,150
4	CONSORCIO JPS	92,911
5	JEDOALVAREZ	85,042
5	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	54,931

Que en consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades legales, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos identificado como **CM-011-2026** el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. con NIT. 800018654-8** representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL SALAZAR TORO** identificado con cedula de ciudadanía número **10.238.740**, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($145.963.496)** valor que incluye IVA, costos de desplazamiento, y demás que se generen en la celebración y ejecución del contrato de interventoría.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultado del proceso de selección **CM-011-2026** al proponente **CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. con NIT. 800018654-8** representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL SALAZAR TORO** identificado con cedula de ciudadanía número **10.238.740** y que tendrá por objeto adelantar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA ATARDECERES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** y por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y**

RESOLUCIÓN No. (0472) de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-011-2026"

SEIS PESOS ($145.963.496) valor que incluye IVA, costos de desplazamiento, y demás que se generen en la celebración y ejecución del contrato de interventoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **JUAN MANUEL SALAZAR TORO** identificado con cedula de ciudadanía número **10.238.740** representante legal **CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. con NIT. 800018654-8** de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los

16 ABR. 2026

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Visto Bueno: Claudia Marcela Cardona Mejía – Secretaria de despacho – Secretaría de Infraestructura.

Revisó: Orlando Marín Mejía – Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura

Proyectó y revisó: Johana Aguirre Pineda–Profesional Universitario – Secretaría Jurídica
Revisó: Santiago Loaiza Salazar – Profesional Universitario – Secretaría Jurídica